CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2022
ACTOR: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN,
CIUDAD DE MÉXICO.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro**Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	\mathbb{R}	egistro
Escrito y anexos de Lía Limón García, quien se ostenta como Alcaldesa) $($	002761
en Álvaro Obregón, Ciudad de México.	17	

Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico** y **electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Lía Limón García, quien se ostenta como Alcaldesa en Álvaro Obregón, Ciudad de México, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

"El aviso, emisión y publicación relativo al Manual de Identidad Gráfica Área de Atención Ciudadana emitido por el Titular de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 764 Bis, el siete de enero de dos mil veintidós; así como todas y cada una de las consecuencias jurídicas respecto a la Alcaldía Álvaro Obregón. (...).".

Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁴ Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 88. En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

I. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tales: [...].

d. Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud del Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y
[...]

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2022

procedimiento respectivo, toda vez que se le designó instructora/en las controversias constitucionales 40/2022, 43/2022, 44/2022 y 45/2022 en/las que se impugna el mismo manual de identidad.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁶ y artículo 9⁷ del referido Acuerdo General número 8/2020 y del Punto Quinto⁸ del Acuerdo General número 14/2020.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Súbsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 01

⁵ **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020**. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus \$ARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al sèrvicio esencial de impartición∕de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la

⁸ QUINTO del Acuerdo General 14/2020. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 112291

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Filliante	Nombre	PARTONO I ETATORIO EL EDIVAR ELLO DE EJAMENTO	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado		, and the second		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:56:15Z / 28/02/2022T14:56:15-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma				\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\		
	84 16 7e d0 f6 1e a2 d6 47 84 a0 66 4a 7f 61 ae b8 7b f3 30 de 9c c0 a4 62 2c e1 8e 5a ce 3c 97 1d 00 87 41 80 21 40 b9 a2 d8 3a e8 ee						
		5 2d 02 ea b4 38 fa 32 0b 7c ab é9 d4 2e 6d 73 cb 74 16 d7	ζ.		V		
	12 46 d0 55 52 8f fa 1e 1f 61 93 a8 eb 89 58 dc ee fb 5f e7 91 3b 78 b6 31 69 07 01 69 44 1d e5 79 02 ad b5 b6 99 6e 39 d6 e5 60 a6 73						
	da 05 c4 da 4f 93 d1 30 78 09 ea 82 73 33 df 34 18 f3 0c f2 4a 89 36 56 1c/ec 00 3d d5 dc 05 52 11 22 af f8 a0 e6 f5 ef e7 6a 15 fd e6 71 fc						
	43 f5 6c 99 ce dc d3 69 97 1c 9b eb 74 54 41 64 a0 64 06 be 30 ba 0b 58 73 a0 bd 20 57 0d 4b 74 b8 de fd f3 d5 ac 1f 14 ea 34 5c e2 3f 16						
	12 12 62 a1 8d 4b 75 17 03 3e 94 ed e8 25 91 cc 94 65 89 55 69 44 78 fa d0 ef 48 75						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:56:16Z / 28/02/2022T14:56:16-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T20:56:15Z / 28/02/2022T14:56:15-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	ldentificador de la secuencia	4478203					
	Datos estampillados	508F7869D947ACAF494D738ADF27DE0661678C5F9166	D19934D9BD	CF8E	D5F9BF		
			·				

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2022T03:17:06Z / 22/02/2022T21:17:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	98 d0 2a 74 5a 1d 96 91 db a3 94 5e 53 07 88	s a1 8a 4d 71 4e 88 4a 55 9f 01 42/51 08 29 fe 59 41 1c f	7 93 78 4e ba 1	2 c8 e	3 3d 6c 52 85		
	a6 63 20 10 c5 8a 98 5c c9 b1 59 77 b2 32 d5	cd af 09 b7 3c 06 d7 72 54 0a e4 87 6c 70 2b 13 eb 52 5	6 8b 89 c6 8e f	9 39 8	a db 55 b9 40		
	f3 3e 38 93 34 1d 66 90 e6 e4 cd 4e de 96 ea	58 f6 64 2e 71 2d d3 30 e1 b9 74 37 89 63 d9 41 16 67 8	f 79 d7 5d 9c 24	4 0b e	7 da 6b 81 ba		
	9c 90 e9 65 f3 9b ae bf a3 06 d7 ac cc d3 21 a1 4b f9 01 21 fc cc 4c 9f 80 a9 0a 65 a1 59 80 06 d2 98 32 66 18 64 23 9d eb 7a 10 4d 35 7						
	3a 1d 3f 45 c0 f7 91 36 8b 7f 4e 56 f9 1b 10 10	e 70 65 11 a0 a5 04 c6 eb 7f 17 28 5d 97 e0 b6 7c 56 5b	05 56 e9 d3 b6	4f a4 2	25 5b 88 24 5		
	24 e1 22 a2 41 df c9 02 01 ab 1a f8 29 7f b3 32 8f 16 4a 9/18d d5 9b 2a 95 9e 0a 60 9b						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2022T03:17:06Z / 22/02/2022T21:17:06-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/02/2022T03:17:06Z / 22/02/2022T21:17:06-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4461947					
	Datos estampillados	D3366F0ED310E6D519A017C62AB3E49E9E5B12AEB	B2DE00B4CE0	BB5F5	79A12FE		